



IEESFORD
Ministerio de Relaciones Exteriores

Oficina de Información y Respuesta del Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática, IEESFORD. Antiguo Cuscatlán, a las catorce horas y doce minutos del día doce de mayo de dos mil quince.

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

- I. Se ha recibido solicitud de acceso a la información, presentada en fecha veintinueve de abril de dos mil quince, procedente del Portal Gobierno Abierto, por el ciudadano **Carlos Eduardo Sosa Escobar**, solicitando: 1) “Solicito conocer la oferta académica del IEESFORD, el procedimiento de aplicación y matrícula que se debe seguir para estudiar la Maestría en Diplomacia y las fechas de los diferentes trámites que debo realizar para aplicar a la próxima convocatoria. Favor incluir costos y cómo optar a una beca”.
- II. La solicitud de acceso a la información cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los artículos 50, 52 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RLAIP), razón por la cual el suscrito Oficial de Información procedió en dar trámite a la misma.
- III. La solicitud de acceso a la información incoada por el ciudadano va encaminada a obtener información relacionada con la oferta académica en postgrado referida a la Maestría en Diplomacia que ofrece el IEESFORD. Es pertinente entonces aclarar que parte de la información solicitada se encuentra publicada en el sitio web del Instituto, el cual se accede a través del enlace <http://ieesford.edu.sv>. Respecto a la información complementaria, la Coordinación Académica y de Formación trasladó la respuesta, asimismo, manifestó que no existe alguna limitación para la divulgación de la información de acuerdo a la Ley y su Reglamento.

Tomando en cuenta lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la LAIP, en los casos en que la información se encuentre disponible públicamente, el Oficial de Información deberá indicar por escrito al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información. Consecuentemente, se comunica al señor Carlos Eduardo Sosa Escobar, que la información relacionada con la oferta académica, el procedimiento de aplicación y matrícula que se debe seguir para estudiar la Maestría en Diplomacia y el Reglamento de Becas, se encuentra en el sitio web del Instituto, específicamente en los enlaces correspondientes: <http://ieesford.edu.sv/index.php/temas/escalafon/2014-04-04-16-31-08> y <http://ieesford.edu.sv/index.php/institucion/normativa-interna>.

Al respecto de los costos relacionados con el programa de Maestría en Diplomacia, la Coordinación Académica y de Formación, manifestó que:

1. El costo de Matrícula por ciclo es de cien dólares (\$100.00).
2. El costo de mensualidad por escolaridad es de seiscientos dólares (\$600.00).

En cuanto a las fechas de los diferentes trámites que se deben realizar para aplicar a la próxima convocatoria, la Coordinación Académica y de Formación, manifiesta que no existe un concurso abierto, sin embargo, para aplicar al próximo Concurso Público de Admisión, se dará a conocer la Convocatoria en un periódico de circulación nacional, sitio web y redes sociales del Instituto, así mismo, se publicarán las Bases de Concurso en nuestro sitio web, por tal razón le invita a estar pendiente.

- IV. Consecuentemente, habiéndose comprobado que la información requerida en la solicitud de acceso a la información no está sujeta a alguna de las limitaciones de divulgación de información contemplada en la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento, debe procederse a la entrega de la misma al peticionario por medio de la presente resolución.

V. En virtud de lo anterior, y en base a las disposiciones legales citadas, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE:**

1. *Declárese* admisible la solicitud de acceso a la información presentada el día veintinueve de abril de dos mil quince, por el ciudadano Carlos Eduardo Sosa Escobar.
2. *Entréguese* al peticionario la documentación que da respuesta a la información requerida en su solicitud de acceso a la información.
3. *Notifíquese* la presente resolución al interesado en el medio y forma señalados para tales efectos.



Hugo Roger Martínez Bonilla

Oficial de Información a.i.

**Instituto Especializado de Educación
Superior para la Formación Diplomática**

